



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002985-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515830674 - 3]

VISTO: El expediente N°515830674-2 (Memorando N°000537-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH) de fecha 21-05-2025, y demás documentos que se adjuntan, sobre renuncia de contrato docente, en un total de 05 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU de fecha 07 de febrero del 2025, en el **CAPITULO VIII DE LA CONCLUSIÓN DE CONTRATO Y OTROS ASPECTOS, Artículo 30.- Causales de resolución de contrato**, numeral **30.1** Las causales de resolución de contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: **a)** La renuncia.

Mediante R.D. N°001743-2025-LAMBAYEQUE de fecha 25-03-2025, se resuelve: en su **ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO** del Profesor **GILBERTO, ISIDRO MENDOZA**, identificado con DNI. N°73500382, en la I.E.SECUNDARIA N°10077, Código de Plaza N°023891217817, Jornada Laboral: 30 Horas Pedagógicas, con vigencia a partir del 17 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025.

La Directora de la I.E.P.S. N°10077 - Corral de Piedra - Salas, mediante expediente N°515830674-0 de fecha 19-05-2025, hace conocer la renuncia por motivos personales del Profesor **Gilberto Isidro Mendoza**, a la plaza docente de la especialidad de comunicación, otorgado según resolución que se indica en el párrafo precedente.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante Informe N°000549-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-LATD de fecha 20-05-2025, informa sobre renuncia de contrato docente del el Área de Comunicación, del Profesor **GILBERTO, ISIDRO MENDOZA**, identificado con DNI. N°73500382, de la I.E.SECUNDARIA N°10077 - Corral de Piedra - Salas, por motivos personales; concluyendo que se debe **ACEPTAR LA RENUNCIA** con eficacia anticipada a partir del 19 de mayo del 2025, otorgado según R.D. N°001743-2025-LAMBAYEQUE; en tal sentido, mediante documento de visto, dispone se emita el acto resolutorio aceptando la renuncia de contrato del indicado docente, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación" y su Reglamento D.S. N°011-2012-ED, Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025", Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°000002-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA DE CONTRATO, con eficacia anticipada a partir del 19 de mayo del 2025, presentada por el docente **GILBERTO, ISIDRO MENDOZA**, identificado con DNI. N°73500382, otorgado según R.D. N°001743-2025-LAMBAYEQUE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Área de Recursos Humanos a través de la Oficina de Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, adopte las medidas que resulten necesarias para el recupero de dinero si existiera pago indebido por labores no efectuadas, debiendo realizar el cálculo correspondiente.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002985-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515830674 - 3]

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, todo lo actuado del presente expediente a la Autoridad administrativa disciplinaria competente para que actúe de acuerdo a sus facultades.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 12/06/2025 - 20:44:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
09-06-2025 / 09:05:17
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
09-06-2025 / 10:20:27
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
09-06-2025 / 09:51:14
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
09-06-2025 / 09:12:58